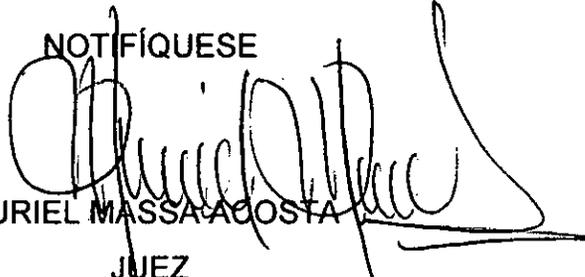


Radicado 2018 00548
Asunto: Aprueba liquidación de crédito.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece de octubre de dos mil veinte.

De conformidad con lo previsto en artículo 446 del C. G. del P. y por no haber sido objetada la liquidación del crédito realizada por la parte demandante y por estar ajustados a los intereses legales vigentes (fls. 58 del expediente), se aprueba.

NOTIFIQUESE



MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

3.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. <u>72</u> Hoy, <u>17</u> de <u>Octubre</u> de 2.020
 JULIAN MAZO BEDOYA Secretario